ANEXO II

Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista

Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio Estabilizado de la Energía (PEE)

I. DPE USHUAIA

Vigencia: 1° de junio de 2025 al 31 de octubre 2025

		Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
		($POTREF)	Horas Pico ($PER.PICO)	Hora Resto ($PER.RESTO)	Hora Valle ($PER.VALLE)
		$/MW-mes	$/MWh	$/MWh	$/MWh
Demanda Distribuidor RESTO	Resto Segmentos	7.162.512	57.158	56.898	56.780
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	Nivel 2	7.162.512 (*)	57.158 (*)	56.898 (*)	56.780 (*)
	Nivel 2 - Exc.	7.162.512 (**)	57.158 (**)	56.898 (**)	56.780 (**)
	Nivel 3	7.162.512 (*)	57.158 (*)	56.898 (*)	56.780 (*)
	Nivel 3 - Exc.	7.162.512 (***)	57.158 (***)	56.898 (***)	56.780 (***)

(*) Para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación, del Decreto N° 465/24 y complementarios.

(**) Al usuario residencial Nivel 2 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N2, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

(***) Al usuario residencial Nivel 3 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N3, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

Resto de Segmentos Demanda Distribuidor
Comprende los consumos correspondientes a los segmentos listados a continuación

- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL
- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN
- Demanda General Distribuidor< 300 kW –No Residencial
- Alumbrado Público
- Residencial Nivel 1

Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio Estabilizado de la Energía (PEE)

I. COOP DE RIO GRANDE

Vigencia: 1° de junio de 2025 al 31 de octubre 2025

		Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía (PEE)		
		($POTREF)	Horas Pico ($PER.PICO)	Hora Resto ($PER.RESTO)	Hora Valle ($PER.VALLE)
		$/MW-mes	$/MWh	$/MWh	$/MWh
Demanda Distribuidor RESTO	Resto Segmentos	8.282.888	59.454	58.954	59.541
Demanda Distribuidor RESIDENCIAL	Nivel 2	8.282.888 (*)	59.454 (*)	58.954 (*)	59.541 (*)
	Nivel 2 - Exc.	8.282.888 (**)	59.454 (**)	58.954 (**)	59.541 (**)
	Nivel 3	8.282.888 (*)	59.454 (*)	58.954 (*)	59.541 (*)
	Nivel 3 - Exc.	8.282.888 (***)	59.454 (***)	58.954 (***)	59.541 (***)

(*) Para los usuarios residenciales categorizados como N2 y N3, al valor consignado, se le aplicará la bonificación fijada por la Secretaría de Energía, como Autoridad de Aplicación, del Decreto N° 465/24 y complementarios.

(**) Al usuario residencial Nivel 2 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N2, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

(***) Al usuario residencial Nivel 3 - Excedente - La SE fija el límite de consumo a la categoría N3, por sobre el cual se aplicará un precio diferenciado para el excedente, si correspondiere.

Resto de Segmentos Demanda Distribuidor
Comprende los consumos correspondientes a los segmentos listados a continuación

- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI – GENERAL
- Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW –GUDI -ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN
- Demanda General Distribuidor< 300 kW –No Residencial
- Alumbrado Público
- Residencial Nivel 1

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-57292426-APN-DNRYDSE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

Referencia: EX-2025-39472355- -APN-DGDA#MEC - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 18:05:15 -03:00

Marcelo Daniel Positino
Director Nacional
Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.28 18:05:16 -03:00